

PROGRAMA EMMERGE

BASES DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN

A continuación se detallan los términos y condiciones de la iniciativa de inversión “PROGRAMA EMMERGE” organizada por EMMERGIA NEGOCIOS EN DESARROLLO, S.L. (en adelante “EMMERGIA”), con CIF número B83664771 y domicilio social en Avenida de Ramón y Cajal 34, 28016 Madrid, con la vocación de invertir en empresas con proyectos empresariales de alto potencial de crecimiento.

1. Periodo de inscripción

Desde 1 de junio de 2009 al 31 de octubre de 2009, ambos inclusive, prorrogable por parte de EMMERGIA comunicándolo debidamente.

2. Ámbito

Empresas ubicadas en el territorio español.

3. Requisitos para poder participar

Podrán participar en el **PROGRAMA EMMERGE** empresas con proyectos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Proyectos con unos ingresos mínimos de €2 millones en los últimos doce meses y con un crecimiento esperado y contrastable de dichos ingresos de, al menos, el 15% anual durante los próximos 3 años.
2. Promotores con contrastada experiencia y 100% dedicados al proyecto.
3. Empresa con un mínimo de 2 años de existencia.
4. En break-even o cuyo break-even no vaya a producirse más allá de 12 doce meses.
5. Solo se analizarán proyectos de tengan su sede principal en España.
6. Operación propuesta: ampliación de capital de mínimo un millón de euros.
7. Aportar en plazo la documentación solicitada por Emmergia.
8. Ejemplos: Empresas que quieran expandirse a nuevos mercados geográficos, desarrollar nuevos productos, establecer nuevos canales, en definitiva, que quieran compartir el riesgo de nuevos proyectos muy atractivos con un socio que les posibilite afrontarlos con mejores garantías.

4. Objetivo

El objetivo es invertir hasta €10 millones en varias empresas que reúnan los requisitos mencionados en el punto anterior y superen las 3 rondas de que se compone la iniciativa **PROGRAMA EMMERGE**. Los fondos se invertirían vía ampliación de capital y serán destinados a impulsar proyectos de crecimiento en las empresas seleccionadas.

La inversión final estará sujeta a las comprobaciones de due diligence que se estimen necesarias (podrían incluir entre otras, auditoría contable, revisiones fiscal, legal, laboral e incluso medioambiental).

Todos los proyectos participantes que reúnan los requisitos recibirán un documento con feedback de los inversores.

5. Funcionamiento del programa

EMMERGIA solicitará públicamente a empresas españolas que presenten proyectos que reúnan los requisitos expuestos en el punto '3.'. En la página web de Emmergia, que contará con un microsite específico para el **PROGRAMA EMMERGE** (www.emmergia.com/emmerge), estarán publicadas las presentes bases.

La documentación que se presente a la iniciativa **PROGRAMA EMMERGE**, tendrá carácter estrictamente confidencial y como tal será tratada, tanto por EMMERGIA, como por los inversores de EMMERGIA.

El promotor autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en **PROGRAMA EMMERGE** se incorporen en un fichero de EMMERGIA para las siguientes finalidades: realizar el proceso de inscripción, selección y evaluación de los proyectos, tanto por parte de EMMERGIA como por el comité de inversión.

La información solicitada por EMMERGIA (ver punto 6.) deberá presentarse por email a la dirección (confidencial@emmergia.com) con el asunto '**PROGRAMA EMMERGE** ', desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31 de octubre de 2009. Una vez recibida, EMMERGIA mandará un acuse de recibo a la dirección de procedencia.

Una vez realizadas las inscripciones, Emmergia contrastará que la documentación presentada cumpla los requisitos especificados en las bases. Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos serán descartados.

Los promotores de los proyectos que cumplan los requisitos serán invitados a presentar dichos proyectos en una **primera ronda**. Esta primera ronda consistirá en la presentación de los proyectos por parte de los promotores a los miembros de Emmergia, en reuniones individuales que durarán un **máximo de dos horas**. Las reuniones comenzarán con una presentación de Emmergia y su red de inversores que durará un máximo de 15 minutos. Seguidamente, los promotores presentarán su proyecto durante un máximo de 45 minutos. Durante la segunda hora se adoptará el formato 'Preguntas y Respuestas', en el que EMMERGIA realizará preguntas sobre el proyecto a los promotores.

Todos los proyectos analizados en la primera ronda recibirán una **evaluación** en la que se destacarán los puntos fuertes y débiles detectados por los inversores. Emmergia también ofrecerá a los promotores de dichos proyectos, dar publicidad a sus proyectos vía una **nota de prensa** y una '**Newsletter**' que Emmergia distribuye a otros inversores y asesores especializados.

Un comité de inversión, compuesto por EMMERGIA y los inversores, seleccionará los proyectos que consideren más atractivos y con mejores posibilidades de ejecución e invitará a los promotores de los proyectos seleccionados a una **segunda ronda**.

En la segunda ronda se profundizará en el conocimiento del proyecto y se visitarán las instalaciones de los promotores. De nuevo, el comité de inversión seleccionará los proyectos más atractivos para invitar a sus promotores a una **ronda final**.

Lo última ronda servirá para negociar la **propuesta de inversión**.

Los promotores que hubieren contratado un asesor, podrán acudir a todas las reuniones con el asesor.

6. Requisitos de información

Para poder participar, los promotores deberán enviar la siguiente información a EMMERGIA:

- Nombre, Cif, dirección, teléfono, email de la empresa.
- Descripción de la empresa (a qué se dedica, breve reseña histórica, cartera de productos, estructura de personal, principales activos, tipo de clientes objetivo) y el proyecto a financiar.
- Cuenta de resultados de los 3 últimos años y balance cerrado a 31/12/2008.
- Cuenta de resultados estimada para los próximos 3 años asumiendo la obtención de los fondos para invertir en el proyecto presentado.
- Plan de inversiones.
- CVs de los promotores con teléfonos e emails de contacto.

7. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que la iniciativa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados durante la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de EMMERGIA, y que afecte a su normal desarrollo, EMMERGIA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo.

EMMERGIA se reserva el derecho de modificar las bases del **PROGRAMA EMMERGE**, comunicándolo adecuadamente.

EMMERGIA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar el desarrollo del **PROGRAMA EMMERGE**.

EMMERGIA se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier participante que altere el buen funcionamiento del **PROGRAMA EMMERGE** o emplee prácticas que puedan ser consideradas contrarias al espíritu de la iniciativa.

EMMERGIA se reserva el derecho de dar de baja a los participantes que con su participación en el concurso afecten indebidamente derechos de terceros.

8. Aceptación de los términos y condiciones

La participación en la presente iniciativa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe EMMERGIA y el comité de inversión.

9. Contenidos

Los participantes garantizarán que la información presentada es veraz y que sus contenidos no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar.

10. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos.

No se podrán utilizar ni distribuir los trabajos sin el consentimiento explícito del autor del mismo.

Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a EMMERGIA ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

11. Jurisdicción

En caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por EMMERGIA serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes a esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.